

**SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-
TECNOLÓGICA COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL (FEDER)**

PREGUNTAS FRECUENTES

A) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1) ¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo termina el 15 de octubre de 2010, incluido.

2) Al intentar introducir en el cuestionario los datos de mi Centro, los de mi Organismo, o los del Representante Legal, estos no aparecen en la lista, o los datos no son correctos. ¿Qué debo hacer?

Deberá cumplimentar un formulario habilitado en la propia solicitud para solicitar los cambios o el alta de dicho Centro, Organismo o Representante, y esperar la respuesta que se producirá en un breve plazo.

3) ¿Es necesario presentar la solicitud a través del registro telemático?

Sí, es necesario emplear el registro telemático para presentar la solicitud, firmada mediante firma electrónica avanzada por el Representante legal del organismo.

4) Es necesario enviar documentación en soporte papel?

No, no es necesario, puesto que la aplicación permite incorporar los documentos necesarios para una correcta cumplimentación.

5) ¿Podrán hacer uso los investigadores responsables de una o varias propuestas del registro telemático para la presentación de la solicitud?

No, el responsable de una propuesta deberá cumplimentar los datos que requiere la aplicación informática de responsable de propuesta, y asegurarse de que esta se encuentra en estado "definitivo". En ese momento, el Representante legal del organismo bajo el cual se presenta la propuesta podrá verla en su aplicación y seleccionarla para incluirla en la solicitud el organismo.

6) ¿Se debe presentar certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social?

Si ha autorizado al ministerio a recabar dicha documentación no es necesaria. Sin embargo si ha marcado las casillas de "no autorización", deberá incorporar dichos documentos como anexos a la solicitud.

7) ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?

Cada organismo podrá presentar una única solicitud, que contendrá tantas propuesta como desee.

Cada responsable de propuesta puede preparar tantas propuesta como desee, pero para el envío al registro telemático, han de estar incluidas en la solicitud que firme el Representante Legal.

8) Soy investigador responsable de una propuesta, ¿puedo enviarla al registro telemático?

No, deberá completar su propuesta, adjuntando los documentos necesarios. Una vez terminada, deberá generar el estado "definitivo". A partir de ese momento, el Representante Legal de su organismo podrá seleccionarla e incluirla en la solicitud conjunta del organismo. Dicha solicitud es la que ha de ser enviada al registro telemático.

9) ¿Se podrá hacer más de una solicitud telemática?

No, la aplicación telemática no lo permite.

Se permitirán hacer en la solicitud tantos cambios como se desee, que se podrán ir guardando y una vez que se considere definitiva, ya no se podrá hacer otra solicitud. Previamente la aplicación dará sucesivos mensajes de aviso antes de que se genere dicha solicitud definitiva.

10) Los documentos adjuntos de memoria y currículos ¿pueden descargarse en cualquier formato digital?

No. Dichos documentos deben estar en formato pdf. y no deben superar 5 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, se puede obtener gratuitamente en las direcciones de dominio público de Internet: <http://www.dopdf.com> y/o <http://es.openoffice.org/>

11) Antes de empezar a teclear en el ordenador, me gustaría tener en soporte papel todo el documento de la propuesta/solicitud, ¿qué puedo hacer?

Basta con pulsar la opción "Borrador" del menú superior en cualquier pantalla. Aparecerá el documento en formato pdf y podrá imprimirlo, si lo desea.

12) Si una vez generada e impresa mi solicitud definitiva deseo cambiar algún dato de la misma, ¿podré enmendar a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando o añadiendo lo que necesite?

No. Una vez firmada la solicitud por el representante legal del organismo, no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Además, la solicitud ha de ser entregada a través del registro telemático, no siendo posible el envío en papel.

13) ¿Cómo se realiza el proceso de registro telemático?

Se debe acceder a la aplicación telemática que se localiza en la misma página web del MICINN donde se encuentra la aplicación de preparación de solicitudes. Junto a este acceso, figura un enlace a información acerca del Registro telemático, que será de utilidad.

14) ¿Quién puede utilizar la firma electrónica?

El Representante Legal de la entidad solicitante es la única persona autorizada para utilizar la firma electrónica.

15) ¿Qué referencia debo indicar como PIN de la solicitud?

Deberá indicar la referencia que aparece en la esquina superior derecha del documento definitivo de solicitud, debajo del código de barras.

La otra referencia (parte central superior del documento definitivo) es una referencia administrativa que será de utilidad en la gestión posterior.

B) BENEFICIARIOS

1) Soy un investigador / representante legal de un centro de investigación de naturaleza jurídica privada, ¿soy beneficiario de la convocatoria?

Podrá ser beneficiario siempre que cumpla lo siguiente:

Deberá carecer de ánimo de lucro, haber sido creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, estar dotado de personalidad jurídica y cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Que su actividad esté mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.

- Que su gestión se halle sometida a un control por parte de estos últimos.
 - Que su órgano de administración, de dirección o de vigilancia esté compuesto por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.
- 2) **¿Qué ocurre si no autorizo al ministerio a recabar la certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social?**

En este caso, la aplicación informática no permitirá que genere la solicitud definitiva hasta que aporte dichos certificados como documentación adjunta a la propia solicitud.

C) CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1) ¿Dónde se puede encontrar la relación de las áreas temáticas?

La relación de áreas temáticas se muestra en un desplegable en la propia aplicación informática de preparación de propuestas. Para una descripción más detallada del contenido de cada una de estas áreas, deberá consultar el siguiente enlace:

<http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=d7ed6a47e5a51210VqnVCM1000001034e20aRCRD&vgnnextchannel=e3fb77d1e6025210VqnVCM1000001d04140aRCRD#idPreguntas>

2) ¿Qué significado tiene mi elección de un área temática?

Las Áreas temáticas que se muestran en el desplegable (tanto para Área principal como para Área secundaria) son las áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, que se encargará de realizar la evaluación científico-técnica de cada una de las propuestas.

Es por ello importante indicar de la manera más adecuada el área temática en que se enmarca la propuesta presentada, para así poder garantizar una correcta evaluación.

3) ¿Debo indicar un área secundaria?

Es obligatorio indicar el área principal, siendo optativo indicar el área secundaria.

4) ¿Deben los responsables científico-técnicos presentar la memoria técnica de la propuesta?

Sí, deberán presentarla como documentación anexa a la propuesta, según el modelo disponible en la página web. El archivo debe estar en formato pdf y no superar los 5 Mb.

5) ¿Existe un formato para la realización de la memoria técnica?

Sí, en la página web del Ministerio existe un formato para la memoria técnica de la propuesta, que incluye todos los apartados que deberá cumplimentar. Esta memoria, una vez cumplimentada, deberá convertirse a formato pdf y no podrá superar los 5 Mb.

6) ¿Qué extensión debo dar a mi currículum?

Queda a su criterio, pero es recomendable resumirlo a los últimos 10 años incorporando las citas de publicaciones y proyectos en orden descendente de fecha. El fichero no debe superar 5 Mb. Recuerde que el currículum no se envía en soporte papel, sino como documento adjunto a la presolicitud informática y que debe utilizarse el modelo de impreso normalizado y transformarse, una vez rellenado, a formato pdf.

D) CONTENIDO DE LA SOLICITUD

1) ¿Debe el Representante legal de la entidad solicitante presentar la memoria de la solicitud?

Sí, deberán presentarla como documentación anexa a la solicitud, según el modelo disponible en la página web. El archivo debe estar en formato pdf y no superar los 5 Mb.

2) ¿Existe un formato para la realización de la memoria de solicitud?

Sí, en la página web del Ministerio existe un formato para la memoria de la solicitud, que incluye todos los apartados que deberá cumplimentar. Esta memoria, una vez cumplimentada, deberá convertirse a formato pdf y no podrá superar los 5 Mb.

3) ¿Qué documento debo entregar para acreditar mi condición de beneficiario?

Si ha consignado que su organismo es de naturaleza jurídica privada, habrá de adjuntar la documentación que permita determinar si cumple los requisitos de beneficiario:

Deberá carecer de ánimo de lucro, haber sido creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, estar dotado de personalidad jurídica y cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- *Que su actividad esté mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.*
- *Que su gestión se halle sometida a un control por parte de estos últimos.*
- *Que su órgano de administración, de dirección o de vigilancia esté compuesto por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.*

4) ¿Qué documento debo entregar para acreditar mi condición de beneficiario?

La aplicación no me solicita que adjunte documento acreditativo de la condición de beneficiario. ¿Tengo que aportarlo en cualquier caso?

La aplicación sólo lo solicita de manera obligatorio para aquellos organismos que hayan indicado que su naturaleza jurídica es privada. Sin embargo, si en la revisión administrativa se considera que en algún otro caso es necesario aportar dicha documentación por error en la indicación de la naturaleza jurídica, será solicitada en el período de subsanación.

E) FINANCIACIÓN

1) He solicitado el anticipo de la parte de la ayuda FEDER. ¿Deberé devolver este anticipo con cargo a mi presupuesto?

No, el beneficiario que solicite anticipo de la ayuda FEDER no deberá devolverlo con cargo a su presupuesto. La amortización de dicho anticipo se realizará por compensación de los fondos FEDER recibidos a lo largo de la ejecución del proyecto.

Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados (por irregularidades en la ejecución del proyecto, o inejecución), el beneficiario ingresará el exceso en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2016.

2) He solicitado el anticipo del 100%. ¿Deberé devolver este anticipo con cargo a mi presupuesto?

No, en principio sólo deberá devolver la parte denominada de “cofinanciación nacional” (30 o 50% en función de la zona objetivo).

El 70 o 50% de financiación comunitaria se compensará con los fondos FEDER recibidos a lo largo de la ejecución del proyecto.

Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados (por irregularidades en la ejecución del proyecto, o inejecución), el beneficiario ingresará el exceso en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2016.

3) He solicitado el anticipo del 100%. ¿qué interés se aplicará?

El interés que se aplicará a la parte de la ayuda FEDER (70 o 50% según zona objetivo) es del 0%.

El interés aplicado a la parte de cofinanciación nacional (complementario del anterior) es del 1,22% (correspondiente al euribor a 1 año de abril de 2010, publicado en el BOE de 4 de mayo de 2010).

4) ¿Cómo sé qué porcentaje supone la ayuda FEDER en el caso de las propuestas propuesta que se incluyen en mi solicitud?

Dicho porcentaje se aplica según la ubicación de la infraestructura (indicada en cada una de las propuestas), no la ubicación del organismo solicitante.

Para determinar los porcentajes de cofinanciación FEDER consulte el siguiente cuadro:

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | ZONA OBJETIVO FEDER | PORCENTAJE COFINANCIACIÓN |
|------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Andalucía | Convergencia | 70% |
| Aragón | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| Baleares | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| Canarias | Phasing In | 70% |
| Cantabria | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| Castilla y León | Phasing In | 70% |
| Castilla-La Mancha | Convergencia | 70% |
| Cataluña | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| Ceuta | Phasing Out | 70% |
| Comunidad Valenciana | Phasing In | 70% |
| Extremadura | Convergencia | 70% |
| Galicia | Convergencia | 70% |
| La Rioja | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| Madrid | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| Melilla | Phasing Out | 70% |
| Navarra | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| País Vasco | Competitividad Regional y Empleo | 50% |
| Principado de Asturias | Phasing Out | 70% |
| Región de Murcia | Phasing Out | 70% |